



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 25 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 267-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 20 de agosto de 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, el Informe N° 445-2024-OGAF/MDC de fecha 21 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 350-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 22 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 631-2024-GM-MDCA de fecha 23 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público, siendo entre ellas los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público" que señala, entre otros aspectos, que la transición al Marco NICSP comprende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, así mismo en el numeral 4.1.1. señala que: "El titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución (...)", por su parte el numeral 4.1.2. precisa que: "El titular designa sin que esta función sea delegable, mediante resolución al responsable de la entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante". Finalmente, el numeral 4.1.3. establece que: "El titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo período".

Que, ante lo expuesto, se tiene que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 antes mencionado, según las Normas de Transición y las instrucciones del titular de la entidad, cuyas funciones están orientadas a las acciones de planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, debiendo el titular de la entidad aprobar mediante resolución su conformación.

Que, con Informe N° 267-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 20 de agosto de 2024, el encargado de la Oficina de Contabilidad y Costos, en atención al marco normativo Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 informó que, resulta de mucha importancia, conformar la Comisión Especial de Transición, mediante resolución del titular de la entidad, a fin de que se encarguen del proceso de transición al Marco de las NICSP de esta entidad edil; el mismo que, considera conveniente y propone a los siguientes integrantes:

PRESIDENTE	Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas
INTEGRANTES	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos
	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.
	Jefe de la Oficina de Tesorería.

Que, mediante Informe N° 445-2024-OGAF/MDCa de fecha 21 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas informó que siendo responsable la Oficina de Contabilidad y Costos de acuerdo a lo establecido en el inc. 4.2.2 del artículo 4 del instructivo, considera conveniente y propone a los siguientes integrantes:

PRESIDENTE	Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas
INTEGRANTES	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos
	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.
	Jefe de la Oficina de Tesorería.

Que, con Provedo S/N de fecha 22 de agosto de 2024, el Gerente Municipal solicitó opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 350-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 22 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es VIABLE conformar la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para que lleve a cabo las funciones dispuestas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y demás normas relacionadas, durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, la cual se constituirá de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas
INTEGRANTES	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos
	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.
	Jefe de la Oficina de Tesorería.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Así mismo, disponer que la Comisión conformada presente de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el Programa de Transición de la entidad adoptante, conforme a las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, para su respectiva aprobación, y que, el Titular de la Entidad proceda a emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, con Memorándum N° 631-2024-GM-MDCA de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente Municipal remite los actuados para que, previa coordinación con despacho de alcaldía, se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la cual se constituirá de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas
INTEGRANTES	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos
	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.
	Jefe de la Oficina de Tesorería.

Comisión que llevará a cabo las funciones dispuestas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y demás normas relacionadas, durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, presente el Programa de Transición de la entidad adoptante, conforme a las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, para su respectiva aprobación

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Costos y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

[Firma manuscrita]
JOSÉ LUIS PARRA SANCIA
GERENTE MUNICIPAL